



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. DEJA SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES EXENTAS NÚMEROS 200 ,202, 206, Y 210, TODAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 Y QUE ASIGNAN DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA D. S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AL TENOR DE LAS NUEVAS DIRECTRICES POR LLUVIAS ALTIPLANICAS REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA 18 ABR 2019

RESOLUCION EXENTA N° 235 /

V I S T O:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración pública;
- 5.- El D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar en conformidad a la circular N° 005 de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas habitacionales 2019.
- 6.-La Circular N° 001 de 2019 que regula los programas habitacionales año 2019.
- 7.-La Circular N° 005 de fecha 03 de abril de 2019 que modifica las metas habitacionales 2019.
- 8.-La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 exento, de 2010 y Resolución N° 593 exenta, de 2016; modificada mediante Resolución Exenta N° 11523, de 2017 y Resolución Exenta N°429 de 1 de febrero de 2019.
- 9.- La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto (V. y U.) N° 272/16/17 de fecha 13 de diciembre de 2017 mediante el cual se nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que en virtud de la Resolución N° 6042, singularizada en los vistos del presente acto administrativo, específicamente en su Resuelvo 7°, agregando mediante Resolución Exenta N°429, de 2019, por la cual, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de asignar directamente subsidios, modalidad individual o grupal de conformidad al artículo 26 del D.S 27 (V. y U.), de 2016 a personas que se encuentren **en urgente necesidad habitacional**, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el SERVIU, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes de zonas que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública declare como afectadas por tales catástrofes, conforme a la ley N°16.282, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S N°104, de Interior, de 1977.

2.- El correo electrónico de fecha 16 de abril del presente año, emanado del Sr. Contralor Interno de SERVIU Antofagasta don Nelson Tapia Corretea, quien cita a esta sección para efectos de tratar asuntos relativos a las asignaciones directas de emergencia por lluvias del mes de febrero de 2019 en la provincia El Loa.

3.- Que, en la precitada reunión se abordaron temas referidos subsidios habitacionales del programa D.S. N° 255 (v. y u.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar destinados a la adquisición de materiales de construcción.

4.- Que dado a los nuevos lineamientos emitidos por nivel central para concretar la emisión de las tarjetas y dar curso al referido subsidio es que se solicita a esta sección dejar sin efecto las resoluciones exentas emitidas, estas son, las números 200, 202, 206 y 210, todas del mes de abril del presente año, ya que se deben subsanar formalidades para concretizar las referidas asignaciones, lo que se acuerda en reunión multisectorial realizada entre OOHH SERVIU Antofagasta, el sr. Contralor Interno de idéntica entidad, Delegación Provincial SERVIU Calama y esta sección de esta SEREMI MINVU, en conjunto con nivel central, específicamente con la Profesional a cargo de Comisión Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres y Reconstrucción doña Carolina Acevedo Cabezas..

RESUELVO:

I.- **DEJESE SIN EFECTO** las Resoluciones Exentas Números 200, 202, 206 y 210, todas del mes de abril del año 2019 y que asignan directamente subsidios habitacionales del programa D. S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinados a la adquisición de materiales de construcción, al tenor de las nuevas directrices por lluvias altiplánicas región de Antofagasta.

II.- **TENGASE PRESENTE** para todos los efectos legales.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA.




MMC.VI. DVC/avc
S. JURÍDICA

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Dpto OOHH SERVIU Antofagasta
3. Sr. Gonzalo Iturra, Encargado Reconstrucción SERVIU Antofagasta
4. DPH MINVU
5. Departamento Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
6. Sección Jurídica SEREMI
7. Original; Archivo Oficina de Partes.